



COMISIÓN SEGUNDA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

TEXTO DEFINITIVO APROBADO EN PRIMER DEBATE, EN SESIÓN VIRTUAL DEL DÍA 21 DE MAYO DE 2021, ACTA 33, CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE LEY No. 590 DE 2021 CÁMARA No. 139 DE 2019 SENADO: "POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL "ACUERDO ENTRE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y EL BANCO EUROPEO DE INVERSIONES SOBRE EL ESTABLECIMIENTO DE UNA REPRESENTACIÓN REGIONAL DEL BANCO EUROPEO DE INVERSIONES EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA", SUSCRITO EN BOGOTÁ, D. C., EL 22 DE JULIO DE 2019."

El Congreso de la República de Colombia

DECRETA:

Artículo 1°. Apruébese el "Acuerdo entre la República de Colombia y el Banco Europeo de Inversiones sobre el establecimiento de una representación regional del Banco Europeo de inversiones en la República de Colombia", suscrito en Bogotá, D. C., el 22 de julio de 2019.

Artículo 2°. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley 7ª de 1944, el "Acuerdo entre la República de Colombia y el Banco Europeo de Inversiones sobre el establecimiento de una representación regional del Banco Europeo de Inversiones en la República de Colombia", suscrito en Bogotá, D. C., el 22 de julio de 2019, que por el artículo primero de esta ley se aprueba, obligará a la República de Colombia a partir de la fecha en que se perfeccione el vínculo internacional respecto del mismo.

Artículo 3°. La presente ley rige a partir de la fecha de su publicación.

En sesión virtual del día 21 de mayo de 2021, fue aprobado en primer *debate* **el proyecto de ley No. 590 DE 2021 CÁMARA No. 139 DE 2019 SENADO: "POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL "ACUERDO ENTRE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y EL BANCO EUROPEO DE INVERSIONES SOBRE EL ESTABLECIMIENTO DE UNA REPRESENTACIÓN REGIONAL DEL BANCO EUROPEO DE INVERSIONES EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA", SUSCRITO EN BOGOTÁ, D. C., EL 22 DE JULIO DE 2019."**, el cual fue anunciado en la sesión Conjuntas semi-presencial -virtual de las Comisiones Segundas de la Cámara de Representantes y el Senado de la República, el día 19 de mayo de 2021, Acta 2 de Conjuntas, de conformidad con el Artículo 8 del Acto Legislativo 01 de 2003.


JUAN DAVID VÉLEZ
Presidente


JAIME ARMANDO YEPES MARTÍNEZ
Vicepresidente


OLGA LUCÍA GRAJALES GRAJALES
Secretaria

